

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1219/Add.3
4 de febrero de 1977

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
33º período de sesiones

DECISION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL QUE GUARDA RELACION
CON LOS TRABAJOS DE LA COMISION

Nota de la Secretaría

El Consejo Económico y Social, en su período de sesiones de organización para 1977, mediante la decisión 204 (ORG-77) de 14 de enero de 1977, decidió señalar a la atención de sus comisiones orgánicas y comités permanentes que se ocupan de cuestiones sectoriales los párrafos 5, 6 y 9 de la resolución 31/93 de la Asamblea General, titulada "Plan de mediano plazo", que fue aprobada el 14 de diciembre de 1976.

Los párrafos pertinentes de la resolución 31/93 de la Asamblea General dicen lo siguiente:

"5. Pide al Secretario General que tome medidas para lograr que los órganos sectoriales, funcionales y regionales de formulación de programas participen más estrechamente en el proceso de planificación y programación;

6. Insta a esos órganos a que se abstengan de iniciar nuevas actividades no programadas en el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas subsiguiente a menos que surja una necesidad urgente de carácter imprevisible, según lo determine la Asamblea General;

...

9. Reafirma su resolución 3534 (XXX) y pone de relieve la responsabilidad del Secretario General de señalar a la atención de los órganos intergubernamentales competentes las actividades que sean obsoletas, de utilidad marginal o ineficaces, indicando los recursos que pudieran liberarse, de manera que los órganos interesados adopten las medidas necesarias;"